



12.

ACUERDO No.019

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDEN LOS EFECTOS DEL ACTO
QUE DECLARÓ ELECTA LA REPRESENTANTE PRINCIPAL Y
EL SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la ley".

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su artículo 64 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado, entre otros, por "un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex - rector universitario".

Que conforme al literal d), artículo 65 de la Ley 30 de 1992 son funciones del Consejo Superior "expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución". Así mismo, el Parágrafo 2 del artículo 64 facultó al máximo órgano de dirección y gobierno para reglamentar lo concerniente a los miembros contemplados en el literal d) que integran el Consejo Superior.

Que el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 señala que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca y está integrado, entre otros, por un representante de los estudiantes elegido por éstos.

Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003 "Por la cual se reglamenta el proceso de elecciones de profesores, estudiantes y egresados a los cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca" la elección se realizará con la participación de los estudiantes, siendo el voto de estos, secreto libre e indelegable.

Que mediante el Acuerdo 0012 de 2018 "Por medio del cual se reglamenta la elección del representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Universidad de Cundinamarca" establece que será elegido los estudiantes por mayoría de votos para un periodo de dos (2) años contados a partir de la posesión y podrán ser reelegido.

Que mediante acta de consolidación de escrutinios del 14 de septiembre de 2018 se reconoció como representante de los estudiantes ante el Consejo Superior a Dana Julieth Rueda Pineda como Representante Principal y Daniela Alejandra Angulo



12.

ACUERDO No. 019

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDEN LOS EFECTOS DEL ACTO
QUE DECLARÓ ELECTA LA REPRESENTANTE PRINCIPAL Y
EL SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Zabala como representante suplente al haber obtenido la mayoría de los votos. En consecuencia tomaron posesión en la Sesión del Consejo Superior del 31 de Octubre de 2018.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, lo anterior para redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N°. 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", (hasta el 30 de mayo de 2020) estableciéndose acciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19, y mediante la Resolución N°. 844 del 26 de mayo de 2020 se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

Que mediante Decreto No. 140 del 16 de marzo de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca "declara la situación de calamidad pública en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020, 847 del 14 de junio de 2020, 878 del 25 de junio de 2020, 990 del 9 de julio de 2020 y 1076 del 28 de julio de 2020 ordenó salvo contadas excepciones el aislamiento preventivo y obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020 y señalo como actividades no permitidas "eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020 y prohibió los eventos de carácter público o privado que implique aglomeración de personas o la concurrencia de más de cincuenta (50) personas.

Que dada la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, las disposiciones de aislamiento y los protocolos de bioseguridad, no ha sido posible adelantar las elecciones del representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, lo cual requiere de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890 080 062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



12.

ACUERDO No. 019

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDEN LOS EFECTOS DEL ACTO
QUE DECLARÓ ELECTA LA REPRESENTANTE PRINCIPAL Y
EL SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

comicios presenciales como mecanismo para garantizar votaciones secretas, libres e indelegables de acuerdo con la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003.

Que el no contar con la totalidad de los integrantes del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, afecta la toma de decisiones del Consejo como quiera que una parte de la comunidad universitaria como son los estudiantes quedarían sin representación ante el Consejo, además que, esta situación desestimula la democracia participativa, siendo esta la finalidad de los procesos electorales.

Que, en virtud de lo anterior, con el fin de contribuir al correcto funcionamiento del Consejo Superior, se hace necesario extender los efectos del acto que declaro la elección de la actual representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Superior, hasta tanto se realice el proceso electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,


ACUERDA:


ARTÍCULO 1.- Extender los efectos de la elección de la representante principal de los estudiantes **Dana Julieth Rueda Pineda** como Representante Principal y **Daniela Alejandra Angulo Zabala** como representante suplente de los estudiantes ante el Consejo superior, quienes continuarán ejerciendo su representatividad con voz y voto ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca hasta tanto se realice la elección del nuevo representante principal y suplente de los estudiantes y sin que se extienda por más de un (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento del periodo inicial.

ARTÍCULO 2.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY MORENO AMEZCUITA
Presidenta Ad-hoc del Consejo Superior
Representante de los Graduados


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Superior
Universidad de Cundinamarca